

modo conforme se le notificare al
señor Don Pedro Salas Procurador
Indio, o quien en su nombre
debe recibir, mediante haberse
ya descubierto la razón, y suplicación
de dita Representación en nombre
del Común, o quien en el caso
haya de ser el que, como que
le sube de en el referido empleo
en el sumo que por el muerto
como se estuviere por conveniente
separase en la forma ordinaria, y va
so de las cosas que se merecieron
al nombramiento de Procurador
Indio imparcial, habiéndose de ser como
coadiuvante de los Comendados Salas
Dios y herederos de dho. y a costa

